

Resolución Rectorado Nº 2484/2016. –

POR LA CUAL SE DESIGNA EL LIDER DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE ESTABLECE SUS FUNCIONES. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 10 de noviembre de 2016.-

Visto: La Nota de la Econ. SUSANA FABIOLA ENCISO TRAVERSI, Directora Encargada de la Unidad de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, con Mesa de Entrada Nº 3750 de fecha 10 de noviembre de 2016, y: -----

Considerando: Que, por la citada Nota, la Directora Encargada de la Unidad de Gestión del MECIP, solicita la designación del Líder de Ética Institucional, por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, estableciendo sus funciones. -----

Que, para la implementación eficiente del MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo debe contar con un referente de la cultura institucional y del compromiso de todos y cada uno de los integrantes de ésta Institución de Educación Superior del Estado Paraguayo, que asegure la gestión de calidad educativa, bien público y derecho humano fundamental de los ciudadanos. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: "(...) *manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)*". --

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2015, se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, el Líder de Ética Institucional es un funcionario clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública, es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución, en ese sentido el Curriculum de la Prof. Lic. MARÍA LIZ LEGUIZAMON PANIAGUA, señala que la misma cumple con el perfil para el desempeño de las funciones del cargo. -----

Que, la Ley Nº 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "*La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)*". -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

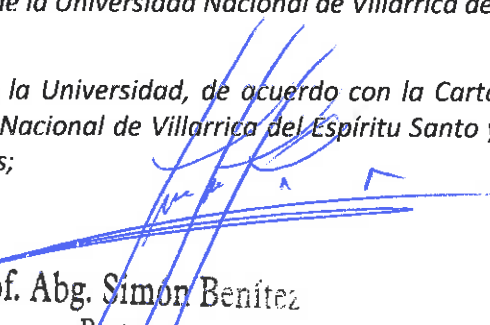
a) *ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);*

b) *cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;*

e) *nombrar y remover al personal administrativo de la Universidad, de acuerdo con la Carta Orgánica y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en concordancia con las leyes administrativas vigentes;*


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. Abg. Simon Benítez
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución Rectorado N° 2484/2016. –

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el Artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. DESIGNAR a la Prof. Lic. MARÍA LIZ LEGUIZAMON PANIAGUA como Líder de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----

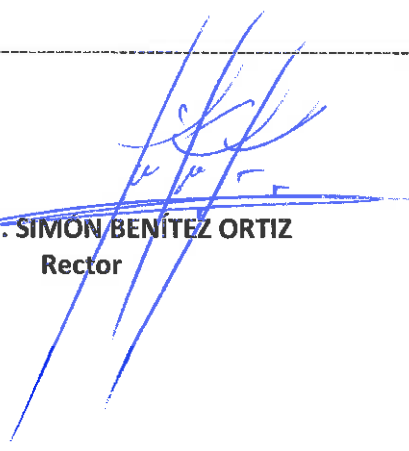
Art. 2. ESTABLECER como funciones del Líder de Ética Institucional de la UNVES: -----

- a. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
- b. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- c. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de alto desempeño.
- d. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.
- e. Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- f. Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- g. Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direcciona hacia el comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General




Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector